



SÁENZ PEÑA,

VISTO el expediente N° 1392/2024 del registro de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 27.275 en su artículo 30 dispone que cada uno de los sujetos obligados deberá nombrar un responsable de acceso a la información pública para tramitar las solicitudes de acceso a la información pública dentro de su jurisdicción.

Que en la reunión de este Consejo de fecha 24 de junio de 2024 el Lic. Pablo Belardinelli, Secretario de Administración y Finanzas, ha informado que esta Ley es la que regula el acceso a la información pública y que en el marco de la misma, todos los organismos estatales, incluidas las universidades expresamente por la ley, tienen que llevar



adelante dos acciones de acceso a la información: una pasiva, que implica tener la información disponible para aquéllos que estén interesados, y una activa que implica publicar la información y tener un sistema que permita que el público pueda informarse.

Que además, el Lic. Belardinelli ha añadido que dentro de ese marco del régimen de acceso a la información pública debe haber un funcionario de cada organismo que actúe como responsable de solicitar y recolectar la información y ponerla a disposición de los interesados y propone para cumplir esa función al abogado Fernando Leguizamón, Director General de Asuntos Jurídicos de esta Universidad.

Que la presente se dicta en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al abogado Fernando LEGUIZAMÓN (DNI N° 20.297.039 ) como responsable de acceso a la Información Pública en el ámbito de la UNTREF.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y archívese.

## Hoja de firmas